



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo N°090-2023-MDI

Imperial, 04 de julio de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023-MDI, de fecha 26 de junio de 2023, el oficio N°025-2023/D.IEP N°21508/631-/UGEL N°08 C, ingresado por mesa de partes mediante Expediente Adm. N°1627, de fecha 17 de febrero del 2023, el informe N° 0385-2023-U.L-OAF/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, emitida por la Unidad de Logística, el informe N°0119-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 17 de marzo del 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°241-2023-OAF/MDI de fecha 15 de mayo del 2023, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, el informe N°097-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 25 de mayo del 2023, emitida por la Sub Gerencia De Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el informe N°360-2023-GDSyE-MDI, de fecha 26 de mayo del 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el informe N° 0435 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, mediante la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los concejos municipales EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna.

Que, según el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Consejo Municipal, tipifica: “25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.”

Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, conforme al artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, conforme al artículo 66 de la Ley. Al respecto, cabe mencionar que el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Municipal (RIC) de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-C/MDI, tipifica: EL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO ES DE OCHO,

*“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”*

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONFORMADO POR EL ALCALDE Y SIETE REGIDORES. EL ACUERDO MUNICIPAL DE DONACIÓN, cesión o concesión DEBE FIJAR DE MANERA INEQUÍVOCA EL DESTINO QUE TENDRÁ EL BIEN DONADO Y SU MODALIDAD, conforme al artículo 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, al artículo 1621° del Código Civil establece que las donaciones es el acto jurídico a través la cual, el “donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes”;

Que, mediante oficio N°025-2023/D.IEP N°21508/631-/UGEL N°08 C, ingresado por mesa de partes mediante Expediente Adm. N°1627 de fecha 17 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Jose Luis Candela Caycho –Director de la I.E.P. N°21508/631 San Isidro solicita DONACIÓN DE MALLA RASHELL PARA LA INSTALACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE SI INSTITUCIÓN;

Que, mediante informe N°0385-2023-U.L-OAF/MDI de fecha 27 de febrero del 2023, la Unidad de Logística de la MDI, informa que realizo el estudio de mercado del documento de referencia, donde solicita DONACIÓN DE MALLA RASHELL, para la institución educativa publica N°21508:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD	P/U	SUB TOTAL
	MALLA RASHELL AL 90%100 METROS	ROLLO	2	1,400.00	2,800.00
				TOTAL	2,800.00

Que, mediante informe N°0119-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 17 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, informa que al documento en referencia donde solicita la disponibilidad presupuestal para la DONACIÓN DE MALLA RASHELL. Al respecto debo de manifestarle que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional de apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2023, por lo que puede registrarse dentro de cadena pragmática siguiente:

META : 0094 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES  
PROG. PRES. : Acciones Centrales  
FTE. DE FTO. : 02 Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
PARTIDA : 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

S/2,800.00  
S/2,800.00

Que, mediante informe N°241-2023-OAF/MDI de fecha 15 de mayo del 2023, la Oficina de Administración y Finanzas de la MDI, remite expediente para que se realice la evaluación de requerimiento y se remita un informe técnico para continuar con el trámite;

Que, mediante informe N°097-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 25 de mayo del 2023 la Sub Gerencia De Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MDI, de las documentaciones antes mencionados informa que habiendo realizado la visita en dichas I.E. concluye que es necesario brindar el apoyo consistente en malla rashell para el toldo de losa deportiva al 95% que cubra una extensión de 30 m. x 25 m., equivalente a la cantidad de dos rollos, con finalidad que los niños (as) y jóvenes no se vean afectados por los rayos (UV), así mismo; solicita que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N°360-2023-GDSyE-MDI, de fecha 26 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del MDI, a fin de que se realice los tramites con las



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

áreas pertinentes y posteriormente se eleve al pleno del concejo municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante informe N° 0435 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye resulta VIABLE el trámite de solicitud de donación, en la cual se sugiere remitir la presente y todos sus actuados a Secretaria General de la MDI, para que conforme a sus atribuciones cumpla con remitir y realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes correspondiente y/o el Pleno del Consejo de la MDI, para su evaluación y aprobación según criterio, respecto al APOYO CONSISTENTE EN MALLA RASHELL solicitado por la Director de la N°21508/631 San Isidro del Distrito de Imperial, según la visita de campo en dicha institución realizada por el Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MDI indicado en el Informe N°097-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI en la cual tiene el importe de S/2,800.00 Soles conforme al estudio de mercado realizado por el cotizador de la MDI, otorgado su disponibilidad presupuestal mediante Informe N°0119-2023-OPP-GM-MDI. SIN EMBARGO, ES FACULTAD DEL CONSEJO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO A LA SOLICITUD;

Que, mediante carta N° 133-2023-SG-MDI, Carta N° 134-2023-SG-MDI y Carta N° 135-2023-SG-MDI, de fecha 06 de junio del 2023, emitida por la Secretaria General, en la cual se solicita a las comisiones correspondientes emitir dictamen sobre la donación de malla rashell a favor de la Institución Educativa Publica N°21508/631 San Isidro del Distrito de Imperial;

Que, mediante dictamen conjunto N° 02, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos legales y asentamientos humanos de la Municipalidad Distrital de Imperial, concluye que acordaron por unanimidad elevar al pleno del concejo Municipal para la aprobación de donación de malla rashell a favor de la institución educativa N°21508/631 San Isidro del Distrito de Imperial;

Que, mediante dictamen conjunto N° 03-2023-MDI, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de educación, cultura y turismo de la Municipalidad Distrital de Imperial, dictamina elevar al pleno de concejo;

Que, mediante dictamen conjunto N° 02, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Imperial, acuerdan por unanimidad aceptar dar en donación de malla rashell a favor de la institución educativa N°21508/631 San Isidro del Distrito de Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023- MDI, de fecha 26 de junio de 2023, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBACION de DONACIÓN DE MALLA RASHELL a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N°21508/631 SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE IMPERIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
-----  
Carlos Felipe Yauncasa Tipiani  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”